

Acta de la Sesión Ordinaria n.º07-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes nueve de febrero del dos mil veintiuno, a las once horas con cuatro minutos, con el siguiente CUÓRUM: Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

El Director Dr. Luis Emilio Cuenca Botey se excusó por no asistir a esta sesión, según se indica en texto del artículo I.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º07-21, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

- a. Aprobación del acta de la sesión n.º06-21, celebrada el 02 de febrero del 2021.

III. CONOCIMIENTO MEMORANDO COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º06-21CC. (INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito:

- a.1 Ampliación de plazos comunicados por Conassif, relacionados con los principales los transitorios del Acuerdo Sugef 1-05 Reglamento sobre la calificación de deudores. (INFORMATIVO)

b. Subgerencia Banca Corporativa:

- b.1 Informe de gestión semestral Gerencia de negocios Esfera, con corte al 31 de diciembre del 2020. Atiende SIG-53. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

c. Gerencia Corporativa de Finanzas:

- c.1 Modificación de las sumas reales de Depreciaciones y Estimaciones, del II Semestre 2020, en cumplimiento al Artículo X, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (Ley1644), aprobadas en sesión n.º02-21, art. VII. (RESOLUTIVO).
- c.2 Revisión integral del Reglamento General de Comités de Apoyo a la Junta Directiva General. Atiende acuerdos sesiones n.º19-2020, art XXV, n.º30-2020, art. VI y n.º39-2020 art. V. (RESOLUTIVO)
- c.3 Resumen de Efectividad SIG 2020 y Propuesta SIG 2021 Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL - RESOLUTIVO)
- c.4 Revisión Anual Estrategia de Inversiones Fondos Propios BCR. Atiende SIG-58. (CONFIDENCIAL RESOLUTIVO)

d. Gerencia Corporativa de Banca Digital:

- d.1 Estado de avance programa plan maestro de Transformación Digital al 31 de diciembre del 2020. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)

e. Oficialía de Cumplimiento:

- e.1 Informe de seguimiento plan de acción Sugef-4018-2016. Atiende SIG-45. (CONFIDENCIAL - RESOLUTIVO)
- e.2 Informe de labores II semestre 2020. Atiende SIG-04, SIG-05 y SIG-06. (CONFIDENCIAL - RESOLUTIVO)
- e.3 Informe de efectivo en dólares estadounidenses (US\$). (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO)

V. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos ratificados por juntas directivas de subsidiarias:

- a.1 BCR Valores S.A.
- a.2 BCR Corredora de Seguros S.A.

b. Resumen de acuerdos ratificados por comités de apoyo:

- b.1 Comité Corporativo de Cumplimiento.

b.2 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos.*

b.3 *Comité Corporativo Ejecutivo.*

VI. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VII. ASUNTOS VARIOS

VIII. CORRESPONDENCIA

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo. Da inicio a la sesión el señor **Néstor Solís Bonilla** diciendo: “Buenos días a todos. Al ser las 11 horas con cuatro minutos de la mañana, de hoy martes nueve de febrero, estaríamos dando inicio a la sesión ordinaria n.º07-2021, con el punto *I. Aprobación del orden del día.* ¿Comentarios?”

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Don Néstor, nada más para comentar en *Asuntos Varios*, la reunión que tuvimos con el Ministro del Turismo, Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero), Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) y los colegas del Banco Nacional, el lunes pasado.” Ante lo cual don **Néstor** expresa: “Bien, perfecto, ¿algún otro comentario?, ¿algún otro tema de asuntos varios?”.

Por su parte, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** señala: “Buenos días de nuevo. Para ver si me dan espacio al final (de la sesión), para comentarles sobre la autoevaluación anual de calidad que vamos a iniciar y en dónde les vamos a solicitar la aplicación de una encuesta que, por disposición de la Contraloría, (Contraloría General de la República) debemos remitirles a ustedes y entonces para explicarles cualquier detalle”. Así las cosas, el señor **Néstor Solís** manifiesta: “Gracias don José Manuel, lo incluimos en *Asuntos Varios*”.

Finalmente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** solicita el uso de la palabra diciendo: “Don Néstor, nada más para dejar constancia de la ausencia de don Luis Emilio. Cuenca, que se excusa de participar en la sesión de hoy, por atender asuntos de índole académico que no puede postergar”. Por lo anterior, don **Néstor** dice: “Muy bien muchas gracias, tomamos nota también don Pablo. Si no tenemos más comentarios, estaríamos dando por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º07-21, así como la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º06-21, celebrada el dos de febrero del dos mil veintiuno.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto. Al respecto, don **Néstor Solís** dice: “Pasáramos al punto II. *Aprobación del acta*, donde corresponde la aprobación del acta de la sesión n.º02-21, celebrada el pasado dos de febrero. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios?”. Ante lo cual, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Sí señor. Buenos días a todos, he de informarles que se recibieron -el día de ayer- observaciones de doña Mahity (Flores Flores), relacionados con el artículo III del acta, correspondiente al tema de la autorización de plazas.

En concreto doña Mahity solicitó dos temas y aquí también, le puedo pedir a ella que, por favor me complemente, de ser necesario. Las observaciones están relacionadas con ajustar aspectos de forma en la parte de expositiva y ajustar, en la parte dispositiva, la redacción del punto 1.- y punto 2.-, a efectos de que quedara más más concisa (la redacción). Si lo tienen a bien, me voy a permitir compartir la pantalla, para que ustedes puedan visualizar el ajuste, que, fundamentalmente está en el punto 1.-, donde en principio se hacía referencia a la sesión n.º42-19 y, para no tener algún problema de interpretación, la solicitud de doña Mahity fue, que se transcribiera, expresamente, lo que había dispuesto la Junta Directiva, en esa oportunidad, a saber, en la sesión n.º42-19, artículos VI, punto 2.-); por tanto, lo que se hace es transcribir lo dispuesto en la sesión n.º42-19 (ver imagen n.º1).

El segundo punto, lo que se hace es complementar la solicitud de que dentro del plazo de los tres meses, cuando se refiere a puestos únicos de una oficina, que por su naturaleza impactan la continuidad del negocio y que se requieren de sustituir de manera temporal, que en el plazo de esos tres meses, se debe presentar la solicitud de reposición respectiva ante el Directorio, de conformidad con lo que se había dispuesto en la sesión n.º42-19.

Se dispone:

1.- Reiterar lo dispuesto en la sesión n.º 42-19, artículo VI, punto 2), del 24 de setiembre del 2019, **el cual se transcribe a continuación:**

“2.- Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en lo sucesivo no se reponga ninguna plaza que quede desocupada, y que en el caso de que sea necesario realizar dicha reposición, se presente una solicitud formal, ante este Directorio, que incluya los estudios y justificaciones correspondientes, a efectos de proceder conforme corresponda”.

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que haga uso de plazas vacantes, siempre y cuando se requiera realizar la sustitución temporal e inmediata, con personal interno del Banco. Lo anterior, bajo el entendido que dicha sustitución corresponde a un “puesto único” de una oficina y que por su naturaleza, impacta la continuidad del negocio; así mismo, **dentro del plazo de los tres meses deberá realizar la solicitud de reposición respectiva, ante este Directorio, de conformidad con lo dispuesto en la sesión n.º 42-19, artículo VI, punto 2), del 24 de setiembre del 2019.**

COMUNICADO A: Gerencia General, Gerencia Corporativa de Capital Humano.

SESIÓN: 06-21, del 2 de febrero del 2021.

Imagen n.º1. Se dispone

Fuente: Secretaría Junta Directiva

Don Néstor, básicamente esos serían los cambios. Yo no sé si doña Mahity desea referirse sobre ese tema”. Ante lo cual, el señor **Solís** dice: “Si tienen comentarios ¿por favor?”.

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** señala: “Sí; en realidad fue un tema de darle forma a la redacción; en principio, el acuerdo original decía que ‘en el caso en que sea necesario realizar una reposición de la plaza de forma definitiva, la Gerencia General y Capital Humano deben presentar...’ y se le incluyó como una redacción adicional, a lo que la Junta había tomado en la sesión del 2019.

Entonces, ahí la sugerencia era dejarlo tal cual se decidió, porque es el espíritu de esta Junta, que se le pida autorización para reponer plazas y dejarle ese otro artículo que, es en el caso específico de las plazas cuyo impacto sea o afecte en la continuidad del negocio, y entonces sí..., pero que en los tres meses va a tener que hacer la solicitud formal de la reposición. Eso es básicamente, clarificar un poco la redacción que se le había dado”.

Por lo anterior, don **Néstor** expresa: “Bien gracias doña Mahity. Señores, ¿tenemos comentarios adicionales?... Siendo así, estaríamos dando para aprobar el acta de la sesión n.º06-21, celebrada el pasado dos de febrero”.

Los señores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º06-21, celebrada el dos de febrero del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continua participando, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Rodrigo Ramírez Rodríguez, Gerente Corporativo Gestión de Crédito a.i.** y presenta a conocimiento de este Directorio, el documento que contiene los principales cambios que giran en torno a la vigencia de los transitorios consignados en el Acuerdo Sugef 1-05 *Reglamento sobre la calificación de deudores*, comunicados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif). Para la exposición del asunto, participa, también, bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Freddy Morera Zumbado, Gerente de Área Gestión Crédito Corporativo**.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Freddy Morera** introduce el tema diciendo: “Muy buenos días a todos. El propósito de esta presentación es dar a conocimiento de la Junta Directiva General, de los principales cambios en torno a la vigencia de los transitorios de la Sugef 1-05, comunicados por el Conassif, en el artículo 8, de la sesión 1641, celebrada el 1º de febrero de este año. Dentro de los considerandos que utilizó el Conassif, para flexibilizar estos transitorios, está el sentido de que ellos reconocen que la incertidumbre y la duración y severidad de la crisis, todavía se mantiene; no se sabe hasta cuándo va a continuar y esto ha afectado a los clientes.

En esta línea, también, indican que las modificaciones en las condiciones contractuales de los créditos han visto que han venido disminuyendo y ya son menos la cantidad de arreglos que se hacen y que, además, esos están sustentados en mejores valoraciones sobre la situación actual de los deudores. Adicionalmente, que la capacidad de pago de estos, dada su afectación, se traslada en el largo plazo y que las nuevas condiciones contractuales vienen a en

mejorar ese flujo de efectivo de los deudores y evitar, por lo tanto, el deterioro en el valor de los activos que respaldan dichas operaciones.

Se hace necesario extender o dar flexibilidad de las modificaciones contractuales que tienen todos los deudores, personas físicas y jurídicas, reconociendo, por supuesto, el escenario económico actual y, a la vez, solicitando a las entidades financieras transparencia en la información que se reporta, como un insumo fundamental para preservar la confianza en la fortaleza de las entidades financieras supervisadas. En línea con esto, se autoriza por parte del Conassif, extender hasta el 31 de diciembre del 2021, la excepción para que en la etapa de seguimiento se puedan realizar los análisis de capacidad de pago, sin utilizar escenarios de estrés y reactivar, a partir del 31 de marzo del 2021, los análisis de capacidad de pago de los deudores, de conformidad con el marco de regulación vigente, que es el acuerdo Sugef 1-05.

Adicionalmente, flexibilizar el concepto de operación especial, extendiendo los transitorios vigentes -que vamos a ver más adelante-, hasta el 31 de diciembre de este año. Para entrar en los transitorios a los que se les está ampliando el plazo, tenemos, primero, el transitorio número XV; recordemos que, esto le permite a las entidades financieras efectuar la cantidad y poder realizar readecuaciones que considere necesarias, sin que esto sea una causal de calificar dichas operaciones, como especiales. Actualmente, en la 1-05 (Sugef), con dos modificaciones, en 24 meses, ya las operaciones se convierten en especiales. En este caso, se abrió esa posibilidad de hacer todas las readecuaciones que se consideren necesarias.

Adicionalmente, se establece que todas estas readecuaciones, prórrogas o refinanciamientos, deben de estar sustentadas en un análisis de capacidad de pago del deudor, para atender la operación crediticia bajo las nuevas condiciones pactadas. Hay algunas excepciones en las que no aplican este transitorio, como, por ejemplo, aquellos clientes que ya tenían operaciones especiales, previo a la entrada en vigor de esta norma y en los casos de clientes con una morosidad mayor a 90 días, cuya operación ha sido modificada. En estos casos, sí se califican como operaciones especiales. Este transitorio tenía una vigencia hasta el 30 de junio de este año y se está trasladando al 31 de diciembre (2021).

Otro de los transitorios a los que se le está ampliando el plazo, es el transitorio XVI, que es el que está relacionado con el análisis de capacidad de pago, de conformidad con los artículos VII y VII bis, del Acuerdo Sugef 1-05, donde se establece que se debe hacer el análisis en escenarios normales y bajo escenarios de estrés, sin embargo, este transitorio le

permite a las entidades que, únicamente, la etapa de seguimiento no realicen los escenarios de estrés establecidos en esos artículos, que son básicamente de tasa de interés y tipo de cambio; se extiende del 31 de marzo al 31 de diciembre (2021)

El transitorio XVIII, XIX y XX están relacionados, también, con lo que son operaciones especiales, donde se hacen excepciones de que no se recalifiquen como operaciones especiales, aquellas readecuadas, donde se otorguen período de gracia y ampliación de este periodo de gracia, que es básicamente mucho de los arreglos que hemos venido estableciendo.

En el artículo XIX, se indica que, igualmente, se pueden otorgar prórrogas al vencimiento definitivo de los créditos y eso no implicaría una recalificación de esa operación como especial; en condiciones normales sí serían operaciones especiales. Y el transitorio XX, está relacionado con la definición de operación especial, donde se hacen algunas modificaciones a la definición. Estos tres transitorios están relacionados con el primero que vimos y se extiende el plazo del 30 de junio, al 31 de diciembre (2021).

Dos transitorios que hemos venido aplicando y que no sufrieron modificación, en este momento, son el XVII y el XVII bis: El XVII le permite a las entidades supervisadas establecer, dentro de sus políticas y procedimientos, la no presentación de información usualmente requerida, para los efectos de análisis de capacidad de pago, únicamente, con el fin de asegurar el otorgamiento expedito de arreglos; también, le permitía a los bancos mantener el nivel de capacidad de pago, de los clientes, previo a la solicitud de la modificación y de la afectación que tuvieron por el tema Covid.

Esto nos permitió que, el año pasado, trajéramos a esta Junta Directiva, una modificación a la metodología de análisis y sensibilización de capacidad de pago de los clientes, que llamamos “Transitorio I Covid-19”, cuya vigencia era hasta el 24 de marzo 2021, que iba en esa línea, de que pudiéramos hacer arreglos; hicimos con un perfil y que con esas condiciones le pudiéramos otorgar los arreglos a los clientes que estuvieron viéndose afectados.

No obstante, a partir del 1° de diciembre del año pasado, se estableció por parte del Conassif que, en las nuevas prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos se debía aplicar la calificación de capacidad de pago, de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente, para la asignación de la categoría de riesgo de los deudores y el cálculo de estimaciones. Esto vino a corregir, parte de la excepción que ya teníamos y que nos permitía hacer arreglos y mantener a los clientes en nivel de capacidad de pago; ya ahora no.

A partir de diciembre del año pasado, venimos haciéndole el análisis de capacidad de pago a todos los clientes, de conformidad con lo que está establecido en la regulación vigente, cómo lo dice el transitorio XVII bis, que recordemos, es el acuerdo Sugef 1-05 y básicamente, estos (ver imagen n.º1 y n.º2) son los transitorios que sufrieron cambios y los que no sufrieron cambios.

SUGEF 1-05 -Transitorios Nueva vigencia-

Transitorio	Detalle	Plazo vigente	Nuevo plazo
Transitorio XV	- Se admite que las entidades efectúen la cantidad y tipo de readecuaciones, prórrogas, refinanciamientos o una combinación de estas modificaciones, que estimen necesarias, sin que ello sea causal para calificar la operación crediticia como especial. - Aplica únicamente para los deudores que, a la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, no tengan operaciones crediticias especiales - Toda modificación mediante readecuación, prórroga o refinanciamiento, o una combinación de éstas, deberá estar debidamente sustentada en un análisis de la capacidad de pago del deudor para atender la operación de crédito bajo las nuevas condiciones pactadas. Dicho análisis deberá constar en el expediente del deudor. La categoría de riesgo del deudor deberá corresponder al riesgo que éste presenta al momento de aprobar la modificación. - Las operaciones modificadas deberán ser objeto de seguimiento especial por parte de la entidad - La gestión y seguimiento de las solicitudes de modificación a que se refiere esta disposición transitoria deben contar con políticas y procedimientos específicos que aseguren su tramitación diligente y uniforme en todas las oficinas de la entidad. - En caso de que el deudor presente morosidad superior a 90 días en la atención de al menos una operación crediticia modificada, dicha operación se calificará como operación crediticia especial - Todas las modificaciones deben reportarse mediante la clase de datos Crediticio de SICVECA.	Hasta el 30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2021

SUGEF 1-05 -Transitorios Nueva vigencia-

Transitorio	Detalle	Plazo vigente	Nuevo plazo
Transitorio XVI	En relación con la evaluación de la capacidad de pago a que se refieren los artículos 7 y 7bis de este Acuerdo, se exime de efectuar la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento.	Hasta el 31 de marzo de 2021	31 de diciembre de 2021
Transitorio XVIII	Se exceptúa de la definición establecida en el inciso k) Operación readecuada, el otorgamiento de periodos de gracia y la ampliación de un periodo de gracia previamente otorgado. Lo anterior, para los efectos de calificarse como operación crediticia especial de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del acuerdo SUGEF 1-05	Hasta el 30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2021
Transitorio XIX	Se exceptúa para los efectos de lo dispuesto en el inciso j) y en el inciso k) del artículo 3 de este Reglamento, cualquier modificación a las condiciones contractuales que implique la ampliación de la fecha pactada de vencimiento.	Hasta el 30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2021
Transitorio XX	Los numerales ii) y iii) del punto 3 del inciso i) Operación crediticia especial, del Artículo 3. Definiciones, de este Reglamento, se leerán de la siguiente forma: "3. el crédito revolutivo, excepto los siguientes casos: [...] aquel destinado al financiamiento de ciclos definidos de negocio, excepto capital de trabajo, aquel destinado al financiamiento de capital de trabajo, [...]"	Hasta el 30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2021

Imagen n.º1. SUGEF 1-05 -Transitorios Nueva vigencia

Fuente: Gerencia Corporativa Gestión de Crédito

SUGEF 1-05 Transitorios sin cambios

Transitorio	Detalle	Plazo vigente	Normativa BCR
Transitorio XVII.	- Se admite que a criterio de cada entidad supervisada, esta tome acciones inmediatas para exceptuar en sus políticas y procedimientos crediticios, la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago, con el fin único de asegurar el otorgamiento expedito de prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos, o una combinación de éstas. - En estos casos y durante el plazo indicado, podrá mantenerse sin cambio el Nivel de Capacidad de Pago que el cliente poseía previo a la solicitud de la modificación en las condiciones del crédito. - La Superintendencia General establecerá en el SICVECA crediticio, el código identificador con que cada entidad supervisada deberá reportar los casos exceptuados mediante este Transitorio.	hasta el 31 de marzo de 2021	Metodología para el análisis y sensibilización de la capacidad de pago Transitorio I Covid-19 Hasta el 24 de marzo 2021
Transitorio XVII bis	Sin perjuicio de lo dispuesto en el Transitorio XVII, a partir del primero de diciembre de 2020, inclusive, y para los deudores a los que se otorguen nuevas prórrogas, readecuaciones, refinanciamientos o una combinación de estas a partir de esa fecha, deberá aplicarse la calificación de capacidad de pago de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente, para la asignación de la categoría de riesgo de los deudores y el cálculo de estimaciones crediticias.	Rige a partir del 01 de diciembre de 2020	

Imagen n.º2. SUGEF 1-05 -Transitorios sin cambios

Fuente: Gerencia Corporativa Gestión de Crédito

Esto sería don Néstor, la presentación de lo acordado por el Conassif en el artículo 8 de la sesión 1641 del 2021; no sé si hay algunas dudas o consultas”. A lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Bien. Gracias. Continuamos Freddy”.

Seguidamente, la señora **Gina Carvajal Vega** indica: “Mi duda era más que todo, ¿Qué pasó con las operaciones que, al 1° de diciembre, se había eliminado este tipo de transitorios? ¿Qué pasó con las operaciones que cayeron en categoría especial, durante el mes de diciembre y que ahora volvemos a tener el transitorio, dos meses después?”.

Para atender la consulta de doña Gina, el señor **Freddy Morera** indica: “Recordemos que todavía existe la excepción de que no sean calificados como operaciones especiales; entonces, estos transitorios no nos están afectando, más bien nos están abriendo la posibilidad de recalificaciones por todos los arreglos que le hemos hecho al cliente, ya sea antes del 1° de diciembre o posterior a este, como operaciones especiales; estos transitorios todavía están vigentes y nos cobijan.

Lo que no nos permite, ahora, la norma es que podamos hacer estos arreglos, sin necesidad del análisis de capacidad de pago, porque el XVII bis sí nos solicita hacer análisis de capacidad de pago y establecerle al cliente el nivel y la categoría de riesgo que corresponda y esto tiene una implicación en que, sí se puedan recalificar clientes, con una categoría mayor y que nos afecte en tema estimaciones, pero no los calificamos como operaciones especiales”.

Doña **Gina** prosigue diciendo lo siguiente: “Había entendido que esta nueva regulación y se vio con muy buenos ojos desde el sector financiero, porque nos ponía en una posición de apoyo al sector productivo y de análisis de capacidad de pago, etcétera; como lo habíamos visto desde el 1° (de diciembre 2020). Sin embargo, algo entendí, en algún momento, que no nos estaba pudiendo apoyar esta regulación, pero cuando la leo yo no encuentro, exactamente, donde es que no nos puede apoyar a nivel de colocación.

Don Álvaro (Camacho de la O, Subgerente Banca Corporativa a.i.), que fue el que me comentó que había algunos temas, que no se podían ver, en temas de crédito y nos puede ayudar con la interpretación”. Sobre el particular, el señor **Álvaro Camacho de la O** indica: “Básicamente, lo que habíamos hablado en Comité de Crédito tiene que ver con estos dos transitorios, que tiene don Freddy en la pantalla (en alusión a la imagen n.º2); estos dos transitorios no sufrieron modificación y como bien lo indicó don Freddy, fue los que habilitaron

al Banco, en su momento, a crear metodologías para poder atender los arreglos Covid, en cuanto a la medición de la capacidad de pago, cómo los podíamos hacer.

Estos tienen plazo vigente hasta el 31 de marzo (de 2021) y a lo que estamos viendo acá en pantalla (en alusión a la imagen n.º2) no fueron ampliados, o sea que, en un mes, vencen. Y, por otro lado, el que tiene que ver con la medición de la capacidad de pago (transitorio XVII), tienen que hacer los compañeros de análisis de crédito y siguió vigente, desde el 1º de diciembre, que ya lo vienen aplicando; cada vez que tenemos que llevar un crédito tiene que pasar por el proceso regular que ya tiene el Banco.

Entonces, estos dos (Transitorios XVII y XVII bis) son los que habilitaron, para que se pudiera trabajar en forma más amplia. Por supuesto, que los cambios anteriores, donde sí se amplió el plazo al 31 de diciembre, ayudan, pero parte de lo que se discutió en comité, es que estos dos eran los principales que necesitábamos que se extendieran. No sé si don Freddy nos puede ampliar la parte de análisis, pero para mí esos eran los dos y por tanto, sí vencen el 31 de marzo. Yo sigo hablando si me piden algo más, pero tal vez, para ir haciendo la línea de discusión, porque creo que tiene que ver más con el proceso de análisis de crédito”.

Sobre ese mismo tema, el señor **Rodrigo Ramírez** manifiesta lo siguiente: “Los transitorios que acá se presentan y se hace el comentario, respecto a la ampliación que está dando la Sugef, son transitorios que se resolvieron por parte del Conassif, el año pasado y que nos dio pie a ejecutar, de forma proactiva y rápido, los arreglos con los clientes. En esa oportunidad, teníamos vigentes todos los transitorios que don Freddy está comentando acá; lo que sí llamó la atención es que, ahora, amplían los transitorios con excepción del transitorio XVII.

Si excluimos este transitorio XVII y XVII bis, lo que nos quedan son los anteriormente comentados por don Freddy y que, básicamente, están relacionados a no trasladar una operación, como operación especial, que eso lo que tiene es un beneficio, eventualmente para el Banco, en lo que respecta a un asunto de estimaciones, no tiene nada que ver con si podemos o no, otorgar un arreglo a un cliente.

El otro transitorio tenía que ver con no aplicar una sensibilización o un escenario de estrés, en los seguimientos que, igualmente eso al final, lo que provoca es un beneficio, para el Banco, en lo que respecta a si tiene o no que incrementar las estimaciones. En su momento, lo que nos dio flexibilidad para proceder con los arreglos, de forma oportuna, el año pasado, tiene que ver con este transitorio XVII, donde se flexibiliza y se exceptúa solicitar a los clientes

la información financiera para darle arreglo, manteniendo el nivel de capacidad de pago que tenía el cliente.

Eso fue lo que nos permitió como Banco, accionar de forma inmediata, porque teníamos clientes que, obviamente, algunos estaban en cero ingresos y otros tenían ingresos disminuidos de forma significativa y si consideraba en ese momento la situación financiera, obviamente, muchísimos de esos clientes no iban a tener capacidad de pago. Ahora, con la ampliación de los transitorios, queda por fuera este transitorio XVII. De hecho, y aquí lo podemos ver (en alusión a la imagen n.º2), el transitorio XVII bis, lo que hizo fue acortar, más bien, un plazo que se tenía hasta el 31 de marzo de 2021, pasando a partir del 1º de diciembre (2020); o sea, a partir de diciembre ya debíamos de proceder con los análisis de capacidad de pago de los clientes.

Nosotros, a lo interno del Banco, pensábamos que, probablemente, este transitorio se iba a ampliar o se iba a aplicar algún tipo de flexibilización, por parte del Conassif, que eventualmente le permitiera a las entidades financieras, por medio de las juntas directivas, flexibilizar las metodologías, como lo hicimos el año pasado, pero eso no lo encontramos acá. En términos generales, la limitación que nosotros vemos es que, el artículo XVII no se amplió; sí se consideró temas relacionados con operaciones especiales y con seguimientos, lo cual ayuda en temas de estimación, no tanto o casi nada, en lo que respecta a una flexibilización en el análisis de capacidad de pago para los clientes”.

Solicita el uso de la palabra la señora **Gina Carvajal** manifestando: “Teniendo como una lógica del documento, cuando se habla de operación especial, si bien es cierto, nos ayuda en temas de estimaciones, pero también lo que nos dice es ‘pueden hacer readecuaciones, más de dos, en 24 meses, sin que caiga en operación especial’, o sea que lo que nos está diciendo el documento es ‘pueden hacer readecuaciones o arreglos de pago’.

Lo que no entiendo es, ¿por qué eso se ve tan separado a ese transitorio XVII, de que no se pueden hacer arreglos de pagos si no se ve la capacidad de pago? Si ya la Sugef está diciendo ‘hay un problema nacional, hay una pandemia’ y sabemos que los clientes no se han recuperado de la pandemia y nos da la flexibilidad de hacer prórrogas o hacer readecuaciones sin que caiga en operación especial; un efecto es que no tenemos que estimar más, -que eso está muy bien, como entidad financiera-, pero otro efecto es ‘hagan esas estimaciones y hagan esa readecuaciones’. Lo que no entiendo es por qué esto no se liga con este XVII y se hacen esas

readecuaciones y se hacen esas prórrogas, teniendo en cuenta que el cliente viene con una disminución en la capacidad de pago y no caería en operaciones especial.

Siento que el documento se está leyendo como por pedazos y claro, por supuesto, que si se toma el transitorio XVII, como la línea que hay que seguir, entonces, se caen todas las demás; se cae la de operación especial, se cae la de mayor tiempo, se caen los escenarios de estrés; siento que no hay una línea en la lectura del documento y eso me preocupa, porque, al final, está saliendo una circular que a los ojos del Sistema Financiero, nos genera una tranquilidad a la hora de hacer prórrogas y adecuaciones, etcétera; pero se está leyendo muy separado y eso no nos está generando lo que a todo el mundo parece que le generó, que fue un alivio en la regulación”.

Al respecto, el señor **Rodrigo** responde lo siguiente: “El hecho de que exista ese transitorio, relacionado con un tema de operación especial; y en el hipotético, caso que no existe, eso no nos limita a nosotros, a hacer un análisis de capacidad de pago y darle un arreglo a un cliente; si el Banco lo hace y resulta ser que hizo más de dos arreglos en 24 meses, el Banco procede, desde el punto de vista de sentido común y en procura de mejorar la posición del Banco, independientemente si ello le significa tener que calificar la operación como especial.

La implicación que va a tener para el Banco, no así para el cliente, es simplemente que la operación va a pasar a operación especial y lo que significa pasar a operaciones especial es que, por un tiempo determinado, el Banco va a tener que recalificar el riesgo del cliente y por ende, eventualmente, va a tener que incrementar las estimaciones.

Y digo, eventualmente, porque eso va a depender, también, del mitigador que tenga cada una de las operaciones, pero, una cosa es que una operación pase a operación especial o no y otra cosa es que, el Banco tenga la posibilidad de proceder con un arreglo, para lo cual se debe demostrar capacidad de pago. Entonces ahí es donde nosotros vemos que, por un lado, se amplían los transitorios relacionados a operaciones especiales, que si el Banco requiere ejecutar un arreglo y el cliente cumple, se procede con uno dos o más arreglos, en 24 meses, sin que ello implique trasladarlo a operación especial.

¿Qué es lo que nos está eventualmente limitando? Al no estar vigente este transitorio XVII, la Sugef nos pide que apliquemos el análisis de capacidad de pago, tal y como lo establece la 1-05 (Sugef). Entonces, ahí sí nos vemos limitados, a la hora de determinar la

capacidad de pago de un cliente, si los tratamos de una forma tradicional o mediante un giro normal del negocio, como tal. No sé si le di respuesta”.

Seguidamente, el señor **Javier Zúñiga Moya** indica: “Yo lo que estoy interpretando es que el Banco Central quiere que los bancos *cuenten a sus muertos*; es decir, aquellos que tienen capacidad de pago, podrán hacerles nuevos arreglos, los demás habrá que, probablemente, en algún momento, cuando ya se tenga todos esos números y quiénes son esos *muertos*, pasar alguna otra ley o, simple y sencillamente, se *murieron*, se fueron. Al menos, así interpreto yo esta disposición. Los que todavía tienen un poco de tiempo, el que tiene plazo nada debe; entonces, todavía están disfrutándolo, pero llegará el momento en que haya que plantear un nuevo arreglo y ahí saldrán los problemas”.

Acto seguido, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica: “Más o menos se ha dicho, pero con la indulgencia de ustedes, voy a ser algo reiterativo. Los cambios expuestos son necesarios o eran necesarios, pero no suficientes; lo que no se ha dicho, del famoso transitorio XVII es que, Sugef, en marzo o abril del año pasado, nos dijo a todo el sistema ‘asuman que sus clientes tienen la capacidad de pago, antes de tal fecha, antes de la declaratoria de emergencia nacional’.

Entonces, eso fue una ficción, que todos aceptamos, para definir que ‘¿Manfred tenía capacidad de pago, antes de la emergencia? Sí; listo’. A partir de la vigencia y que estaba prevista hasta finales de marzo de este año, entonces, Manfred tiene capacidad de pago, porque no vamos a hacer un estudio del hotel que está cerrado, sino que vamos a asumir que antes de la declaratoria de pandemia, como tenía ingresos reportados, esa es la capacidad de pago.

Precisamente, lo que sucedió en noviembre, cuando ese XVII bis le puso coto, yo lo he denominado como que, para el Conassif se acabó la pandemia, porque ese supuesto, - que ahorita me refiero a lo que dijo don Javier- ese supuesto dice ‘ya no más; a partir del 1° de diciembre, hagan el estudio de capacidad de pago; ya no asuman la capacidad demostrada, antes de la declaratoria de pandemia’ y doña Rocío (Aguilar Montoya, Superintendente General de Entidades Financieras) en el periódico La Nación, si no me falla la memoria, declaró que, como Superintendente, ella pretendía que los bancos revelaran y asumieran los riesgos que tenían en la cartera.

Esto es una forma elegante de decir, lo que yo concuerdo con Javier, que cada uno *cuenta sus muertos*; por eso digo que las modificaciones son necesarias, pero no suficientes,

porque, a partir de esa del 1° de diciembre; ese arreglo, esa ficción de la capacidad de pago se acabó y entonces, a un hotelero, que estaba al 10%, todo el año o al 5% o menos o cerrado, si vamos a hacer capacidad de pago, los ingresos no dan, no alcanzan; esa es la realidad. Hay operaciones que se han *venido al suelo* y por eso hemos ido haciendo todos los arreglos Covid, uno, dos, tres, cuatro, los que corresponden.

Y ese, es tal vez a la pregunta de doña Gina, la esencia; ese XVII original, el bis (XVII) es el que le quitó *alas*. El (transitorio) XVII decía ‘asuman la capacidad de pago que tenían antes’; ya no, y eso era lo que esperamos todos, que nos dieran un poquito más de aire, porque la pandemia no ha pasado, la situación económica no se va a levantar, al menos sector Turismo, que es uno de los más afectados y que se sabe que va a costar que levante, entonces, eso es lo que pasa con estos transitorios, ya que, al menos sector Turismo, que es uno de los más afectados y que se sabe que va a costar que levante.

Entonces, eso es lo que pasa con estos transitorios; efectivamente, se dijo que sí, que son buenos; sí, no son malos, al contrario, ayudan, pero todavía falta y ahí es donde, -para traer la discusión de otras sesiones-, hemos hablado de la famosa reforma, el artículo 65 de la *Ley Orgánica del Sistema* (Financiero Nacional), para darle al Conassif, por ley, una herramienta para que en este tipo de situaciones puedan tomar acciones más claras y decir: flexibilicen. Era un poco, eso don Néstor, perdón por reiterar lo que han dicho, pero el (transitorio) XVII no se había explicado, en función de cómo operaba y creo que es importante, para que ustedes tengan ese contexto, de porqué nos lo quitaron y porqué los necesitamos, necesitábamos y necesitamos, todavía”.

Por su parte, el señor **Renán Murillo Pizarro** agrega lo siguiente: “En resumen, para responderle a doña Gina, el proceso de crédito lleva un orden lógico; lo primero, es el análisis de la capacidad de pago y ahí la normativa dice ‘hágalo como era antes de la crisis’. Ya después, dependerá si la aprobamos y hacemos el arreglo, nos acogemos al beneficio y lo que usted dice, la posibilidad de hacer una operación especial y de hacer menos las estimaciones.

Pero, el paso inicial es que, usted toma la decisión si alguien es sujeto de crédito, con base en las reglas del juego que estaban vigentes, antes de la pandemia y es el gran problema, y fue lo que les dije la semana pasada, que la propuesta del Conassif, en todo, no es integral y no resuelve el problema de fondo. Cómo medio de pago o que se supuestos que tengo que establecer, para poder decir que, en ausencia de flujo de caja, aun así, hay capacidad de pago o

suponiendo que a futuro va a haber flujo, entonces, tengo que hacer un análisis, como de más largo plazo, para que sin que haya flujos en el presente, lo cataloguen como sujeto de crédito. Esa es la gran debilidad en todo esto y el tema que no hemos resuelto en el análisis que estamos haciendo”.

Con base en lo comentado, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Don Renán, una pregunta. Olvidémonos, por un momento del Turismo, Transporte, para otros sectores, ¿cuál es la situación?”.

Ante lo cual, interviene el señor **Murillo** diciendo: “Para las actividades que ya se levantaron, no hay ningún problema; es para las actividades que aún están deprimidas y que tienen un porcentaje de su flujo histórico, como ingresos. Y el otro gran problema, que le dije, anteriormente, a Roger (Madrigal, Director de la División Económica, del Banco Central de Costa Rica, en la charla brindada antes de iniciar esta sesión, sobre el Programa Macroeconómico 2021), es que no es posible que el Banco Central le diga a usted ‘señor, usted puede pasar fondos, tráigame el programa, pero tiene que decirme, al 30 de abril, qué es todo lo que va a desembolsar en el año y si en el mes de marzo, queda corto un millón de colones, le paro el desembolso’.

En otras palabras, hay demasiadas rigideces; como que no han entendido que es Banca Comercial. En Banca Comercial, uno va a firmar y resulta que está vencida la personería, que tiene un problema con un plano, hay miles de razones por el cual un crédito se puede atrasar y no se desembolsan en la fecha que uno tiene previsto. Y eso el Central (Banco Central de Costa Rica) no lo perdona; entonces, esa inflexibilidad de no entender a la Banca Comercial dificulta todo este proceso, a pesar de las buenas intenciones.

He tratado de buscar a don Roger, para explicarles, por qué hay tanta rigidez de parte de ellos y por qué la Banca Comercial no puede someterse a esas rigideces, porque quieren que se los den en múltiplos de un millón, por actividad económica, de lo que voy a desembolsar y yo no me puedo asegurar, que todos los créditos se van a poder desembolsar, el día que le dije; o sea que lo que yo le dije, en febrero, al Banco Central, entonces, tengo que cumplírselo al pie de la letra a lo largo del año y eso, es muy imposible”.

Continúa el señor **Freddy Morera** con la exposición del asunto: “La propuesta es dar por conocida la presentación, sobre los principales cambios que giran en torno a la

vigencia de los transitorios consignados en el acuerdo Sugef 1-05, comunicados por el Conassif en el artículo VIII, sesión 1641-2021 del 1° de febrero del presente año”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís** indica: “Aquí es donde, de alguna manera, todo lo que se ha planteado no es consistente; no hay consistencia entre acuerdo y discusión. Estaríamos dando por conocido el informe, pero me parece que deberíamos generar algún tipo de iniciativas ante Conassif; me parece que hay que puntualizar esas inquietudes, en el sector Turismo y relacionados, que no han levantado y en este caso les aplica lo que comentaba don Renán; para todos los demás sectores no hay problema”.

Sobre ese punto, el señor **Douglas Soto Leitón** señala lo siguiente: “Justamente, esa fue la nota que nosotros le mandamos a don Alberto Dent (Zeledón, Presidente del Conassif), con copia a la Cámara de Turismo, con copia al ABC (Asociación Bancaria Costarricense), donde le decíamos que la única manera era modificar el artículo 65, en una situación especial, para que, en época de emergencia o pandemia, tuviera el Conassif las herramientas para flexibilizar esa norma”.

Así las cosas, don **Néstor** dice: “Entonces, lo que deberíamos hacer, don Douglas, es dejar constancia de la preocupación y dejar constancia que se mandó esa nota, con fecha tal al Conassif”. Ahora bien, don **Douglas** indica: “Sí, señor con todo gusto”. El señor **Néstor Solís** dice: “Si los señores directores están de acuerdo”.

Al respecto, el señor **Olivier Castro Pérez** indica: “A mí me parece correcto, pero si queremos tener respuesta del Conassif, creo que deberíamos de insistir, ante el Conassif, con una posición específica, en el sentido de que aquellas actividades que el Banco considera que no han reputado, a esas debería mantenerse la posibilidad de hacer el ajuste, tal cual se estaba haciendo antes, de ahí que tomar nota, así como está planteada (la propuesta de acuerdo), me parece que no es adecuado”.

Ahora bien, don **Néstor** dice: “Muchas gracias y haciendo memoria, yo no me acuerdo de que la nota haya sido tan específica, como se requiere, para los sectores de Turismo y relacionados”. En ese sentido, el señor **Douglas** indica: “Don Néstor, sí lo hicimos directamente. A raíz de la instancia que hizo la Cámara de Turismo y del Ministro de Turismo, enviamos la nota, justamente, con copia al Ministro”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís** señala: “Don Freddy, estamos revisando el ‘por tanto’, por favor”. Por su parte, el señor **Freddy Morera** indica: “Sí señor. Entonces, se

solicita a la Junta Directiva General, dar por conocida la presentación sobre los principales cambios que giran en torno a la vigencia de los transitorios consignados en el acuerdo Sugef 1-05, comunicados por el Conassif, en el artículo VII, del acta de la sesión 1641-2021, celebrada el 1° de febrero de este año. También, incorporaríamos un segundo punto, relacionado con instar a la Administración y a los gremios en procura de buscar algunos ajustes a este acuerdo, algo así redactado”.

Para complementar lo indicado por don Freddy, el señor **Néstor Solís** dice: “En concreto buscando una solución que nos permita cubrir los arreglos que se han realizado con el sector Turismo y relacionados. Y lo que hay que hacer es instar a la Administración para que promueva las gestiones que sean necesarias, para hacer llegar esa inquietud a las autoridades regulatorias”.

Por su parte, el señor **Álvaro Camacho** dice: “Me permito sugerir retomar lo que mencionó don Olivier, que pudiéramos dejarlo un poco más amplio, porque, en efecto, el sector Turismo es por mucho el más afectado, pero hay otros, como: Transporte, Construcción, que tal vez no requieran tantos años de recuperación, Dios mediante; pero que, en este año también los veremos en casos específicos, tal vez no como industria, pero sí clientes. Entonces, me permitiría sugerirle a la Junta que, tal vez dejemos un poco más amplio el término de la revisión que se haga; por supuesto, enfoque a Turismo, pero que dejemos abierta la puerta, para que podamos ver otras opciones en cuanto a actividad económica”.

Don **Néstor** indica: “Totalmente válido don Álvaro; yo estaba enfatizando en sector Turismo, pero lo que usted plantea es correcto y válido. Señores, ¿estamos de acuerdo? Bien. Don Freddy y don Rodrigo, muchas gracias. Entonces, con las modificaciones planteadas estaríamos dando por aprobada la propuesta de acuerdo”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Acto seguido, se finaliza la telepresencia de los señores Freddy Morera y Rodrigo Ramírez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La declaratoria de emergencia nacional, mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo de 2020, ante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 y conforme las medidas de restricción y aislamiento social fueron impactando, con severidad, la

actividad económica del país, las autoridades financieras adoptaron diferentes medidas de flexibilización, las cuales son consistentes con la tolerancia y flexibilización regulatoria, seguida internacionalmente en múltiples jurisdicciones.

Segundo. Los principales cambios que giran en torno a la vigencia de los transitorios consignados en el Acuerdo Sugef 1-05 Reglamento sobre la calificación de deudores, comunicados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 8, del acta de la sesión 1641-2021, celebrada el 1° de febrero de 2021.

Tercero. La incertidumbre sobre la duración y severidad de la crisis, ante la emergencia sanitaria, provocada por la enfermedad Covid-19, tanto a nivel nacional como internacional.

Cuarto. La necesidad de extender aquellas medidas que otorgan flexibilidad, para la modificación de las condiciones contractuales que se otorguen a hogares y empresas, reconociendo el escenario económico prevaleciente y, a la vez, asegurando la transparencia de la información financiera, como insumo fundamental para preservar la confianza sobre la fortaleza de las entidades, para sobrellevar esta crisis sin menoscabo en la continuidad de sus operaciones.

Quinto. La razonabilidad de mantener, hasta el 31 de diciembre de 2021, la excepción para efectuar análisis de estrés de deudores, en la etapa de seguimiento, y reactivar, a partir del 31 de marzo de 2021, los análisis de capacidad de pago de los deudores, de conformidad con el marco de regulación vigente.

Sexto. La extensión de las flexibilizaciones asociadas al concepto de “operación especial”, hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de que las entidades continúen enfocando sus esfuerzos hacia la modificación de las condiciones contractuales de los créditos que requieren sus deudores.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la presentación sobre los principales cambios aprobados en torno a la vigencia de los transitorios consignados en el Acuerdo SUGEF 1-05 Reglamento sobre la calificación de deudores, comunicados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), en el artículo 8, del acta de la sesión 1641-2021, celebrada el 1° de febrero de 2021.

2.- Dejar constancia de las inquietudes externadas por esta Junta Directiva General, así como de la Alta Administración, acerca de la necesidad de la promover las gestiones que se requieran, ante las autoridades regulatorias, orientadas a extender las medidas, - tales como, pero si estar limitada a los análisis de capacidad de pago-, que otorgan flexibilidad para la modificación de las condiciones contractuales que se otorguen distintos sectores productivos, reconociendo el escenario económico prevaleciente en los sectores Turismo, Transporte, Construcción, entre otros.

3.- Solicitar a la Gerencia General proceder conforme corresponda, de tal manera que promueva, ante las instancias que correspondan, la búsqueda de alternativas orientadas a brindar facilidades crediticias, -tales como, pero si estar limitada a los análisis de capacidad de pago-, por parte del Sistema Financiero Nacional, ajustando aquellas condiciones crediticias, reconociendo el escenario económico prevaleciente, provocado por el Covid-19 y que coadyuven a sobrellevar esta crisis actual.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas** y presenta el informe fechado 4 de febrero del 2021, mediante el cual somete a la aprobación de la Junta Directiva General, una corrección de las sumas correspondientes a Depreciaciones, Amortizaciones, Estimaciones y Provisiones, que fueron aprobadas en la sesión n.º02-21, artículo VI, del 12 de enero 2021, y que fueron registradas en la liquidación del segundo semestre del año 2020, según lo dispuesto en el Artículo X, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644 y la Circular Externa SGF-2049-2020.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, doña **Rossy** indica: “Este tema es para solicitarles una corrección sobre un artículo; el martes 12 de enero les traje las sumas reales que se habían ejecutado en estimaciones, pero por un error operativo, a la persona que me realizó la presentación, se le corrió una línea; entonces, le asignó montos a la partida siguiente, en vez de a la correcta.

La primera es el gasto por estimación de deterioro e incobrabilidad de productos por cobrar, que no tenía que indicar monto, porque no tenía, para ese mes, el registro; además, el componente genérico que debió indicar los montos y se le dio al siguiente, que era el gasto

por estimación de deterioro e incobrabilidad y el siguiente que era, ese, de estimación de deterioro e incobrabilidad, se indicó por las partidas del gasto competente.

Aquí está como se les presentó a ustedes, a la izquierda, y la forma correcta es como está en el lado derecho (ver imagen n.º1). Como ustedes pueden ver, el primero era en cero y eso corrió los montos de los dos siguientes”.

BANCO DE COSTA RICA DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR SEGUNDO SEMESTRE 2020				BANCO DE COSTA RICA DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR SEGUNDO SEMESTRE 2020			
<i>Aprobado en Junta Directiva Sesión 02-21</i>				<i>Datos correctos.</i>			
RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS	RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-4412-2020				SGF-4412-2020		
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de Productos por Cobrar	2 062 407 721,99	2 350 256 231,06	287 848 509,07	Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de Productos por Cobrar	0,00	0,00	0,00
				Gasto Componente Genérico Cartera de Crédito	14 614 901,24	18 362 663,76	3 747 762,52
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	14 614 901,24	18 362 663,76	3 747 762,52	Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	2 062 407 721,99	2 350 256 231,06	287 848 509,07

Imagen n.º1. Comparativo de Depreciaciones, Estimaciones y Provisiones por Aprobar

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Además, doña **Rossy** indica: “Aquí también les traigo el monto que fue aprobado, que sumaba €60.503.5 millones y el monto correcto eran €61.799.9 millones, por esa corrida que se dio en los números (ver imagen n.º2)”.

BANCO DE COSTA RICA DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR SEGUNDO SEMESTRE 2020			
RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-4412-2020		
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos	25 370 412 015,37	25 954 622 153,84	584 210 138,47
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de créditos contingentes	2 353 692,38	1 961 410,32	-392 282,06
Gasto Componente Genérico de Productos por cobrar	41 284 560,59	38 959 653,50	-2 324 907,09
Gasto Componente Genérico de Cartera Crédito 1.5%	159 292 395,66	132 743 663,05	-26 548 732,61
Gasto Componente Genérico Cartera de Crédito	14 614 901,24	18 362 663,76	3 747 762,52
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	2 062 407 721,99	2 350 256 231,06	287 848 509,07
Gastos por estimación de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales	2 019 476 630,92	1 752 217 486,70	-267 259 144,22
Gastos por estimación de deterioro de instrumentos financieros a costo amortizado	5 513 648,41	4 594 707,01	-918 941,40
Pérdida por deterioro de bienes realizables	8 669 631 843,14	8 824 700 644,94	155 068 801,80
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	610 380 473,94	610 080 046,23	-300 427,71
Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación)	299 540 517,33	299 448 202,68	-92 314,65
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 561 956 733,79	3 571 434 073,48	9 477 339,69
Depreciación de vehículos	132 077 266,57	132 077 266,60	0,03
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	206 200 273,45	206 200 273,45	0,00
Amortización de otros cargos diferidos	3 623 022 365,38	3 539 516 170,00	-83 506 195,38
Gastos por amortización del software	2 313 876 749,61	2 336 376 152,64	22 499 403,03
Fondo de Capitalización Laboral	840 714 565,11	825 510 052,76	-15 204 512,35
Vacaciones	2 684 747 512,06	2 723 821 018,76	39 073 506,70
Decimotercer sueldo	2 340 968 095,38	2 295 966 066,91	-45 002 028,47
Salario escolar MN	3 566 569 483,50	3 568 334 274,32	1 764 790,82
Asignación para diferencias de caja	118 200 001,20	118 200 000,50	-0,70
Provisión para Litigios Pendientes	1 860 265 552,09	2 494 572 101,30	634 306 549,21
TOTALES	€ 60 503 506 999,11	€ 61 799 954 313,81	€ 1 296 447 314,70

Imagen n.º2. Depreciaciones, Estimaciones y Provisiones por Aprobar

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Doña **Rossy** agrega: “Básicamente, esto ya fue aprobado por su Sugef, pero nos está pidiendo el acuerdo con las sumas correctas, por eso es que se los estoy presentando hoy, para poder remitirlo a Sugef. La semana pasada nos llegó la carta en que nos aprobaron los montos con las partidas corregidas. Las disculpas del caso, porque como les dije, fue un error operativo, en que se nos corrieron las líneas. El acuerdo sería aprobar las sumas reales, que son las correctas y autorizarnos a remitírselas a Sugef, posterior a la aprobación que ya se dio”.

Don **Néstor Solís Bonilla** indica: “¿A Sugef se le mandó con sumas incorrectas?”. A lo cual, doña **Rossy** señala: “Correcto, pero ellos notaron la situación, y nos hicieron ver que había una partida que no tenía registro, pero que nosotros le habíamos mandado esa partida con un registro. Les enviamos a ellos la corrección, pero nos hicieron la solicitud de la corrección del acuerdo, pero ya nos aprobaron las sumas”. A lo cual, don **Néstor** consulta: “¿Las sumas correctas?”. Y doña **Rossy** agrega: “Correcto. Lo que necesitamos, para cerrar el tema con la Superintendencia es el acuerdo de corrección, donde les comunicamos a ustedes que se había dado eso (ese error operativo). Ellos nos lo aprobaron porque dijeron que sí se ve que es un error en el que se corrieron las líneas”.

El señor **Solís Bonilla** pregunta: “Doña Rossy, ¿esta solicitud de acuerdo tiene considerandos? Doña **Rossy** responde: “Sí señor, los del cumplimiento del artículo X. Si gustan le agrego lo del error y la remisión a Sugef”. Al respecto, don **Néstor** dice: “Me parece que es lo que corresponde” y consulta: “¿Si los señores Directores están de acuerdo?”. Bien, ¿lo ocupa en firme, doña Rossy?”.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** señala: “En este caso, para entender también, no estaríamos dejando, sin efecto el acuerdo anterior, o ¿cómo corregimos el acuerdo anterior?”.

Don **Néstor** señala: “Yo planteaba por el lado de los considerados; dejar bien claro que se presentó, pero que fue mal presentado, que había un error, que la Sugef lo determinó y que se está procediendo a corregir y que las sumas presentadas (en esta oportunidad) son las reales”.

A lo cual, doña **Mahity** dice: “¿Estaríamos dejando sin efecto el acuerdo anterior, para que quede el acuerdo anulado?”. A lo cual, don **Manfred Sáenz Montero** dice: “Yo no lo recomiendo así, doña Mahity, porque se aprobó con un error material y se corrige el

acuerdo anterior, se modifica en lo que corresponda el error material, porque si no se hubiera enviado a Sugef sin aprobación y tampoco se trata de eso. Si me permite la sugerencia”,

Por lo indicado, doña **Mahity** señala: “Sí señor, entonces habría que anotar que se modifica el acuerdo anterior”, y don **Néstor** señala: “Que se corrige el error material detectado por la Sugef, en lo que corresponda. Con esas precisiones, estaríamos de acuerdo y en firme”.

Seguidamente, se transcribe, en lo que interesa, la información contenida en el resumen ejecutivo:

II. Antecedentes:

En cumplimiento al Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644, el cual indica que las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en su Oficio SGF-4412-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en caso que sean ajustadas deben ser autorizadas por la Junta Directiva.

Según la Circular Externa SGF-2049-2020 SGF-PUBLICO del 16 de junio de 2020, indica, que en caso que los montos autorizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras en su Oficio SGF-4412-2020 SGF-Confidencial de fecha 23 de diciembre de 2020, varíen luego del cierre definitivo del segundo semestre, se deberá solicitar autorización por las variaciones a los montos aprobados, para lo cual debe realizarlo dentro de los primeros doce días hábiles posteriores a la fecha de cierre contable.

Corrección de las sumas aprobadas del Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en la Sesión Junta Directiva 02-21- del 12 de enero 2021

Con fecha 12 de enero de 2021, en la sesión de Junta Directiva 02-21, fueron aprobadas las sumas reales del Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, sin embargo las mismas presentaban las siguientes inconsistencias en los rubros:

- 1. Gasto por estimación de deterioro e incobrabilidad de Productos por cobrar no tenía que indicarse monto. Ya que no tiene saldo contable. Sin embargo se indicaron las partidas del rubro Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar.*
- 2. Gasto Componente Genérico Cartera de crédito se debió indicar los montos que por error se indicaron en el rubro Gasto por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar*
- 3. Gasto por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar se indicaron las partidas del Gasto Componente Genérico Cartera de Crédito.*

III. Depreciaciones, estimaciones y provisiones por aprobar, corregidos.

En cumplimiento con el Artículo X de la Ley del Sistema Bancario Nacional, y a la Circular Externa SGF-2049-2020 de la Superintendencia General de Entidades Financieras, les informamos sobre los montos reales que por depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones fueron registrados en la liquidación del Segundo Semestre del 2020

A continuación detallamos las variaciones presentadas con respecto al monto aprobado en Oficio SGF-4412-2020 SGF-Confidencial de fecha 23 de diciembre de 2020:

Estimación de deterioro e incobrabilidad de Cartera de Crédito, Productos por cobrar y Créditos Contingentes Con respecto a lo proyectado presenta aumentos en Cartera de crédito ₡584.2 millones, disminución ₡392.mil en la Cartera Contingente, disminución de productos por cobrar del componente genérico por ₡2.millones y del Componente genérico del 1,5% por ₡26.5 millones y un aumento del Componente Genérico Cartera de Crédito ₡3.7 millones, estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, en aplicación de

la normativa SUGEF 1-05 Reglamento para la Calificación de Deudores. Además del Oficio de CONASIF CNS-1617/08 del 05 de noviembre 2020.

Estimación de Otras Cuentas por cobrar: Refleja un aumento de ₡287.8 millones debido a la aplicación de la SUGEF 1-05 Reglamento para la calificación de Deudores

Estimación de Inversiones al Valor razonable con cambios en otros resultados integrales: Refleja una disminución de ₡267.3 millones, debido a la aplicación del deterioro a inversiones de acuerdo a la NIIF-9 Instrumentos Financieros

Estimación de Inversiones al deterioro de instrumentos financieros a Costo Amortizado: Refleja una disminución de ₡919 mil, debido a la aplicación del deterioro a inversiones de acuerdo a la NIIF-9 Instrumentos Financieros

Estimación de Bienes Realizables: Refleja un aumento de ₡155.0 millones, debido a que a partir del mes de mayo 2020 el CONASSIF en el Oficio CNS-1573/09 CNS-1574/10 del 07 de mayo de 2020 autorizó la aplicación de 48 meses para el cálculo de la estimación de bienes realizables.

Depreciación de propiedad, planta y equipo-Bienes Inmuebles: Refleja una disminución de ₡300.4 mil ya que al proyectar el gasto se estimó de más.

Depreciación de bienes inmuebles (revaluación): Refleja una disminución de ₡92.3 mil ya que al proyectar el gasto se estimó más.

Depreciación de propiedad, planta y equipo-Bienes muebles: Refleja un aumento de ₡9.5 millones debido a que se proyectó un monto menor

Amortización de otros cargos diferidos: Refleja una disminución de ₡83.5 millones al concluir la amortización de unas licencias.

Amortización del Software: Un aumento de ₡22.5 millones se debe a que se incluyeron software en el mes de mayo el cual empieza amortizar al mes siguiente.

Fondo de capitalización Laboral: Refleja una disminución de ₡15.2 millones debido a la salida de funcionarios que se presentaron en Noviembre y Diciembre. Así como la variación de la cuota patronal que pasó de un 3% a un 1,50% de acuerdo a la Ley aprobada en octubre 2020.

Vacaciones: Refleja un aumento de ₡39.07 millones debido a la actualización del salario promedio para el cálculo de la provisión.

Sueldos para cargos fijos: Refleja una disminución de ₡45.0 millones con respecto a los datos reales debido a la salida de funcionarios, aplicación de incapacidades en el cual se paga un subsidio no un salario.

Salario Escolar: Presenta una disminución de ₡1.7 millones debido a que se sobreestimo el gasto.

Litigios Pendientes: Refleja un aumento de ₡634.3 millones debido a Procesos Contenciosos y Penal.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero: Que en la sesión n.º02-21, artículo VI, del 12 de enero 2021, se aprobaron las sumas correspondientes a Depreciaciones, Amortizaciones, Estimaciones y Provisiones, para ser registradas en la liquidación del segundo semestre del año 2020.

Segundo. Que en cumplimiento del artículo X, de la Ley del Sistema Bancario Nacional, se informó a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), los montos que por

depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, fueron registrados en la liquidación del Segundo Semestre del 2020, según lo aprobado en la sesión n.º02-21, artículo VI, del 12 de enero 2021.

Tercero. Que el día viernes 05 de febrero de 2021, se recibió el oficio SGF-0346-2021 SGF-CONFIDENCIAL, de la Superintendencia General de Entidades Financieras, donde se aprobaron las sumas reales del artículo X, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Cuarto. Que debido a un error material en las sumas por Depreciaciones, Amortizaciones, Estimaciones y Provisiones, se está solicitando sustituir el acuerdo tomado en la sesión n.º02-21- del 12 de enero 2021, artículo VII.

Quinto. Que el artículo X, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644, indica que las sumas autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, en su Oficio SGF-4412-2020, de fecha 23 diciembre de 2020, en caso que sean ajustadas, deben ser autorizadas por la Junta Directiva.

Sexto. La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones, deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Se dispone:

1.- Aprobar la variación de las sumas correspondientes a Depreciaciones, Amortizaciones, Estimaciones y Provisiones, aprobadas en la sesión n.º02-21, artículo VI, del 12 de enero 2021, para registrar en la liquidación del segundo semestre del año 2020, de manera que, según lo dispuesto en el artículo X, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644 y la Circular Externa SGF-2049-2020, a continuación se detalla el monto de las cifras reales que fueron registradas en la liquidación del segundo semestre del año 2020:

BANCO DE COSTA RICA
DEPRECIACIONES, ESTIMACIONES Y PROVISIONES POR APROBAR
SEGUNDO SEMESTRE 2020

RUBRO	MONTO APROBADO	MONTO REAL	DIFERENCIAS
	SGF-4412-2020		
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos	25 370 412 015,37	25 954 622 153,84	584 210 138,47
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de créditos contingentes	2 353 692,38	1 961 410,32	-392 282,06
Gasto Componente Genérico de Productos por cobrar	41 284 560,59	38 959 653,50	-2 324 907,09
Gasto Componente Genérico de Cartera Crédito 1.5%	159 292 395,66	132 743 663,05	-26 548 732,61
Gasto Componente Genérico Cartera de Crédito	14 614 901,24	18 362 663,76	3 747 762,52
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	2 062 407 721,99	2 350 256 231,06	287 848 509,07
Gastos por estimación de inversiones al valor razonable con cambio en otros resultados integrales	2 019 476 630,92	1 752 217 486,70	-267 259 144,22
Gastos por estimación de deterioro de instrumentos financieros a costo amortizado	5 513 648,41	4 594 707,01	-918 941,40
Pérdida por deterioro de bienes realizables	8 669 631 843,14	8 824 700 644,94	155 068 801,80
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Inmuebles	610 380 473,94	610 080 046,23	-300 427,71
Depreciación de bienes inmuebles (Revaluación)	299 540 517,33	299 448 202,68	-92 314,65
Depreciación de propiedad planta y equipo- Bienes Muebles	3 561 956 733,79	3 571 434 073,48	9 477 339,69
Depreciación de vehículos	132 077 266,57	132 077 266,60	0,03
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en Alquiler	206 200 273,45	206 200 273,45	0,00
Amortización de otros cargos diferidos	3 623 022 365,38	3 539 516 170,00	-83 506 195,38
Gastos por amortización del software	2 313 876 749,61	2 336 376 152,64	22 499 403,03
Fondo de Capitalización Laboral	840 714 565,11	825 510 052,76	-15 204 512,35
Vacaciones	2 684 747 512,06	2 723 821 018,76	39 073 506,70
Decimotercer sueldo	2 340 968 095,38	2 295 966 066,91	-45 002 028,47
Salario escolar MN	3 566 569 483,50	3 568 334 274,32	1 764 790,82
Asignación para diferencias de caja	118 200 001,20	118 200 000,50	-0,70
Provisión para Litigios Pendientes	1 860 265 552,09	2 494 572 101,30	634 306 549,21
TOTALES	€ 60 503 506 999,11	€ 61 799 954 313,81	€ 1 296 447 314,70

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, informar a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), las sumas reales aplicadas a las Depreciaciones, Amortizaciones, Estimaciones y Provisiones del segundo semestre del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa la participación de la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**; además, una vez superados los problemas de comunicación, se incorporan las señoras **Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo**; y **Kattia Sánchez Chaves, Gestora de Gobierno Corporativo**, por medio de la modalidad de telepresencia, para presentar a consideración del Directorio, la revisión integral del *Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones

n.º19-2020, artículo XXV, punto 3), del 26 de mayo del 2020; n.º30-2020, artículo VI, punto 3), del 04 de agosto de 2020; y n.º39-2020, artículo V, punto 2), del 29 de setiembre de 2020.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica y la opinión de la Auditoría General Corporativa fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Da inicio a la presentación la señora **Jéssica Borbón Garita** y dice: “Muy buenas tardes. Efectivamente, para hoy lo que traemos, para su revisión y aprobación, una revisión integral, completa, relacionada con el Reglamento general de comités.

Básicamente, con esta propuesta estaríamos atendiendo un pendiente relacionado con la revisión de las funciones de los comités, que este órgano solicitó en el mes de mayo; también un pendiente relacionado con la integración, en el Reglamento, de la señora doña Gina (Carvajal Vega), al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

También, tenemos la atención respecto a la conformación del Comité Corporativo de Tecnología y la inclusión de un nuevo miembro externo. Se atiende un pendiente del Comité Corporativo de Riesgo, relacionado con un tema de las funciones del comité y la periodicidad en atención de las agendas. También, atendemos un pendiente que teníamos del Comité Corporativo de Activos y Pasivos, respecto al informe de funciones de ALCO (Asset-Liability Committee, por sus siglas en inglés) y recordemos que este tema ya fue aprobado también por el Comité Ejecutivo.

¿Cuáles son los principales cambios? En cuanto a temas de conformación de comités, estamos haciendo la inclusión del Gerente Corporativo de Banca Digital, con la segregación o clasificación que se hizo de esta Gerencia Corporativa y se incluye esta Gerencia como parte del Comité Corporativo Ejecutivo; también, se incluye, como invitado permanente en el Comité Corporativo de Cumplimiento, al Gerente de Área de Riesgo y Control Normativo.

Se incluye en el Comité Corporativo de Tecnología, al Gerente Corporativo de Banca Digital y se elimina la participación del Gerente Corporativo de Operaciones, así como también, se incluye en la conformación de este Comité, la aprobación de un nuevo miembro externo, independiente.

También, se modifica en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, la participación de dos miembros de Junta Directiva; eso es en atención a este pendiente (se refiere al acuerdo de la sesión n.º30-2020, artículo VI). El Gerente Corporativo de Operaciones se mantiene en el Comité de continuidad; sin embargo, también se le solicita la participación a la Gerente Corporativa de Banca Digital, para que participe en este Comité. Y el Gerente Corporativo de Operaciones, se mantiene en el Comité de Cultura, Ética y Desempeño; eso en cuanto a conformación.

De manera muy general, también se hicieron modificaciones relevantes e importantes de las funciones, a nivel de todos los comités. En el Comité Ejecutivo, se incorporan todas las funciones que estaban relacionadas al acuerdo (Sugef) 14-17 y se traslada una función, que estaba en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos y que le correspondía al Comité Ejecutivo mantenerla, así como también, se incorporaron y se modificaron funciones en el Comité Corporativo (de Activos y Pasivos), como les decía, conforme al tema del informe de ALCO; eso es, básicamente, respecto a la administración de las desviaciones de los riesgos del balance y sujetos al perfil de riesgo, eso se incorporó en este Comité.

Se modificaron algunas funciones del Comité Corporativo de Cumplimiento; en el Comité Corporativo de Riesgo también se hicieron modificaciones; en el Comité de Tecnología, se incorpora lo que establece los lineamientos de la (Sugef) 14-17 (Reglamento general de gestión de la tecnología de información). En cuanto al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, se hace una modificación respecto al análisis del desempeño de los candidatos propuestos para la reelección.

Así se modifican las que están relacionadas con el Comité de Continuidad de Negocio, Cultura, Ética (Comité de Cultura, Ética y Desempeño) y el Comité Corporativo de Auditoría. Aquí, quisiera detenerme y voy a irme a la presentación, porque, básicamente, me interesa que quede en el acta, una modificación que se revisó el día de ayer con la Auditoría, en cuanto a este enunciado, en el artículo 23, que dice: ‘Además de cumplir con lo establecido...’, para que se autorice que en el enunciado quede la frase donde se diga, que ‘al Comité Corporativo de Auditoría le corresponden las siguientes funciones’, para poder eliminar la palabra ‘además’ (ver imagen n.º1).

Cambios en funciones del Comité Corporativo de Auditoría

Actual	Propuesta
Artículo 23. De las funciones Además de cumplir con lo establecido en el artículo 24 y las funciones indicadas en el artículo 25 del <i>Reglamento de Gobierno Corporativo Acuerdo Sugef 16-16</i>, este Comité debe: a. Conocer los informes de avance del plan de labores que debe presentar cada tres meses el auditor general y los auditores internos de las sociedades. b. Ejercer la debida vigilancia en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Auditoría Interna con respecto al marco regulatorio y las sanas prácticas. c. Presentar los informes semestrales que indica el artículo 25 del citado reglamento en enero y julio de cada año. d. Coordinar con la División de Finanzas y Administración la contratación de la firma de auditores externos y recomendar a la Junta Directiva la firma a contratar, al menos con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo de comunicación al regulador indicado en el <i>Reglamento General de auditores externos, Acuerdo Sugef 32-10</i>.	Artículo 23. De las funciones Además de cumplir con lo establecido en el artículo 24 y las funciones indicadas en el artículo 25 del <i>acuerdo Sugef 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, Acuerdo-Sugef 16-16</i> este Comité debe: a. Conocer los informes de avance del plan de labores que debe presentar cada tres meses el auditor general y los auditores internos de las sociedades. b. Ejercer la debida vigilancia en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Auditoría Interna con respecto al marco regulatorio y las sanas prácticas. c. Presentar los informes semestrales que indica el artículo 25 del citado reglamento en enero y julio de cada año. d. Informar al Órgano de Dirección sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial. e. Coordinar con la División-<i>Gerencia Corporativa</i> de Finanzas y-<i>Administración</i>-la contratación de la firma de auditores externos y recomendar a la Junta Directiva la firma a contratar, (al menos con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo de comunicación al regulador indicado en el <i>acuerdo Sugef 32-10 Reglamento General de auditores externos, Acuerdo-Sugef 32-10</i>) y recomendar a la Junta Directiva General las condiciones de contratación y el nombramiento o revocación de la firma o auditor externo conforme los términos del <i>Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por las superintendencias</i>. f. Supervisar e interactuar con auditores internos y externos.

Imagen n.º1: Cambios en funciones del Comité Corporativo de Auditoría

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para solicitar: “Doña Jéssica, si puede repetirlo, por favor; la verdad no entendí”. Ante lo anterior, la señora **Borbón** dice: “Sí señor. Les comento ampliamente. Es que el día de ayer, revisando con los compañeros de Auditoría; básicamente, en este primer enunciado, dice: ‘además de cumplir con lo establecido, según el Acuerdo Sugef 16-16 del Reglamento de Gobierno Corporativo, este comité debe...’; en ese sentido, el ‘además’, en este enunciado pareciera que dice que, además de cumplir esto (lo que señala el Acuerdo Sugef 16-16), también se debe cumplir este otro conjunto de funciones.

Entonces, me gustaría que quede en el acta que ustedes aprueban, el quitar la palabra ‘además’. Básicamente, esa era una modificación menor, para no tener que pasar por el proceso nuevamente.

En adición a lo explicado, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** dice: “Don Néstor, si se me permite, para complementar lo que menciona doña Jessica. La observación puntual que hicimos nosotros, fue eso que ella menciona, en el sentido de que con la redacción que ustedes están viendo (en la imagen n.º1) está un poco contradictoria, porque lo que está diciendo es que, además de lo que establece las Sugef 16-16, le corresponden las siguientes funciones que se enlistan ahí. Sin embargo, las funciones que ahí se enlistan, son las de la (Sugef) 16-16, más algunas incorporadas que no están en esa normativa; entonces, ese primer párrafo debería ser congruente con lo que viene abajo, no decir ‘además’, porque más bien, ahí están.

Lo otro, que también le comentamos a doña Jessica; bueno, creo que Marlon (Gutiérrez Montero, Jefe de Oficina Auditoría Áreas de Apoyo), nuestro compañero que estuvo a cargo de ese tema, lo comentó con ella, es que aquí, vemos que se está estableciendo una línea que es incorporar en este Reglamento, todas las funciones que ya están definidas en distintas normativas del Regulador; es una línea que no se tenía, es nueva y si esa es la línea a seguir, por lo menos de parte nuestra, no hay ningún inconveniente, nada más lo que sí señalamos es que se debe ser consistente en esa línea, porque en el Reglamento hay algunos otros capítulos referidos a otros comités, entonces, también deberían seguir esa misma línea.

Ahorita que me acuerdo, me parece que en el caso del Comité de Riesgos no se está manejando así, al menos en esta propuesta y la sugerencia, la observación nuestra fue que se hiciera esa revisión, no necesariamente ahora, pero sí asegurarse de que esa nueva línea que se estaría definiendo, se cumpla en forma consistente en todos los comités; eso sería, gracias”.

Por su parte, el señor **Néstor Solís** dice: “Gracias, don José Manuel. Entonces, hay que quitar el ‘además de’. Debería leerse ‘cumplir con lo establecido’. Sobre esto, la señora **Borbón** dice: “Exactamente. Y, sí me quise detener para que quedara en el acta de esta manera”.

Retomando la presentación, doña **Jessica** dice: “Bueno, esto es básicamente con los cambios en cuanto a funciones de estos Comités; también hicimos modificaciones integrales en algunos artículos, relacionados con temas del funcionamiento, elección y sustitución de miembros. Aquí, hay modificaciones menores de redacción, siendo importante, nada más mencionar, una modificación en el artículo 33, que podríamos categorizar que me parece importante rescatar o mencionar, donde decía que los miembros externos independientes que corresponden serán nombrados por la Junta Directiva General, por un plazo indefinido.

En este caso, cambiamos la palabra ‘indefinido’ por un ‘plazo definido’, con posibilidad de ampliación o separarlo de su cargo, en cualquier momento y que dichos nombramientos se efectuarán, acorde a las regulaciones vigentes, en materia de contratación administrativa, como lo ha hecho el Área de Riesgos en la gestión que ha tramitado con la contratación del miembro externo de Riesgos y con esta aprobación, corresponde la contratación del miembro externo del área de Auditoría (sic) (se refiere al miembro externo del Comité de TI). Aquí me quise detener para hacer esa salvedad (ver imagen n.º2).

Principales cambios en Elección y sustitución de los miembros

Actual	Propuesta
Asimismo, deberán mantener informada de manera oportuna a la Junta Directiva General, de todos aquellos temas relevantes.	Asimismo, deberán mantener informada de manera oportuna a la Junta Directiva General, de todos aquellos temas relevantes.
El presidente de cada comité deberá revisar una vez al año como mínimo, la descripción de las funciones que le competen al órgano colegiado con el fin de replantearlas o incorporar cualquier otra que sea requerida.	Los Comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, sean comités permanentes o temporales, deben remitir a la Junta Directiva General y al Comité Corporativo Ejecutivo, un resumen de los acuerdos ratificados en las reuniones, utilizando para ello el formulario <i>23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados y hechos relevantes</i> . Asimismo, se debe utilizar este formulario, en los casos que corresponda la interrelación de acuerdos entre órganos colegiados y cuando requieran comunicar hechos relevantes de manera oportuna.
Artículo 33. Elección de los miembros	Artículo 33. Elección de los miembros
Los miembros que representan a las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR serán designados por la Junta Directiva que corresponda. Los demás miembros que integran los comités, asumirán de pleno derecho con el acto de investidura, el cargo que le corresponda.	Los miembros que representan a las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR serán designados por la Junta Directiva que corresponda. Los demás miembros que integran los comités, asumirán de pleno derecho con el acto de investidura, el cargo que le corresponde. asesores y los los miembros externos e independientes que correspondan, serán son nombrados por la Junta Directiva General por un plazo indefinido definido con posibilidad de ampliarlo o de separarlo del cargo en cualquier momento. Dichos nombramientos se efectúan acorde con las regulaciones vigentes en materia de contratación administrativa.
Los miembros externos e independientes que correspondan, serán nombrados por la Junta Directiva General por un plazo indefinido con posibilidad de separarlo del cargo en cualquier momento.	Los miembros externos e independientes que correspondan, serán nombrados por la Junta Directiva General por un plazo indefinido con posibilidad de ampliarlo o de separarlo del cargo en cualquier momento. Dichos nombramientos se efectúan acorde con las regulaciones vigentes en materia de contratación administrativa.
En el caso del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo será independiente del Conglomerado Financiero BCR y no deberá presentar conflictos de interés, ni formar parte del Comité de Inversiones de empresas del Conglomerado Financiero BCR, ni pertenecer a comités de inversión ni de riesgo de entidades que no forman parte del Conglomerado Financiero BCR.	En el caso del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo será independiente asesores y miembros externos deben ser independientes del Conglomerado Financiero BCR y no deben presentar conflictos de interés, ni

Imagen n.º2. Principales cambios en Elección y sustitución de los miembros.

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

También es relevante señalar que se hicieron modificaciones en los artículos 39, 40 y 41, en el tema de libros, actas y comunicaciones; aquí, básicamente lo que podríamos destacar, de lo que estaríamos incorporando, es el tema de la definición de atención de plazos máximos de seis semanas para los temas de acuerdos que son tomados, por parte de la Junta Directiva.

En el orden del día, aquí rescatamos algunos temas relevantes, relacionados con los tiempos de atención, en preparación y conocimiento de agenda de distintos Comités. Cuando el Comité sesiona de manera semanal, la preparación de la agenda o el envío del conocimiento de esa agenda se deberá hacer con dos días previos a que se sesione y en los casos donde se sesiona de manera mensual o bimensual, serán con un tiempo de preparación de cinco días hábiles; aquí, esa es la modificación que realizamos, que me parece importante hacer del conocimiento de ustedes.

Esas son las modificaciones relevantes y no sé si habrá alguna duda adicional, que ustedes hayan observado a la modificación propuesta de manera integral; aquí adjuntamos los criterios de Riesgo, Legal, la Auditoría, para poder continuar con el acuerdo”.

De seguido, el señor **Néstor Solís** dice: “Señores, ¿comentarios?” Al no haber comentarios, el señor **Solís** agrega: “Nada más, hay un punto que José Manuel fue muy claro, que vale la pena estandarizar y recuperar esa estandarización de la que él planteaba”.

Sobre ese punto, doña **Jéssica** dice: “Sí, don Néstor; yo lo vi con los compañeros de Auditoría y acordamos, efectivamente, tratar de estandarizar esos enunciados, para todos los comités, pero dejarlo para la segunda ronda, que también tenemos que incorporar todo el tema de Esfera, que no estaba incluida dentro de este proceso de cambios que se presentan acá”.

Finalmente, la señora **Borbón** se refiere a la propuesta de acuerdo: “Entonces, siendo así, se dispone a aprobar la propuesta de modificación de este Reglamento; dar por cumplidos los acuerdos mencionados y solicitar al Área Normativa Administrativa, su publicación”. Ante lo anterior, el señor **Solís** dice: “Señores, ¿comentarios? Doña Jéssica, estaríamos de acuerdo con la propuesta en los términos planteados. ¿Se ocupa en firme?” a lo que dice la señora **Borbón**: “No, don Néstor, en realidad no”.

A lo que agrega el señor **Solís**: “Tienen que solicitar publicación, verdad”. Dice la señora **Borbón**: “Sí, señor, correcto. Ahí venía, solicitar al Área de Normativa la publicación”. Indica el señor Solís: “Me refiero que, si ocupa solicitar publicación, cuidado y es conveniente que quede en firme, si los señores Directores, están de acuerdo. Bien, entonces estaríamos tomando el acuerdo en los términos propuestos y lo estaríamos tomando en firme”. Termina diciendo doña **Jéssica**: “Muchas gracias, don Néstor”.

Una vez finalizada la presentación, se suspende la participación, vía telepresencia de la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que en el Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas y los reglamentos.

Segundo. Que el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios de Legal, Riesgos, Auditoría y Asesor Legal de la Junta Directiva.

Tercero. Que con los ajustes realizados se da cumplimiento a los pendientes de la Junta Directiva, del Comité Corporativo de Riesgos y del Comité Corporativo de Activos y Pasivos.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la propuesta del *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta

sesión. Lo anterior, incorporando el ajuste sugerido en el artículo 23 *De las funciones*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado en el punto 1 anterior, *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.

3.- Dar por cumplidos los acuerdos que se detallan a continuación:

- Sesión n.º19-2020, artículo XXV, punto 3), del 26 de mayo del 2020.
- Sesión n.º30-2020, artículo VI, punto 3), del 04 de agosto de 2020.
- Sesión n.º39-2020, artículo V, punto 2), del 29 de setiembre de 2020

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No.8204).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No.8204).

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Irsa Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento**, para presentar a conocimiento del Directorio, el informe efectivo dólares estadounidenses (US\$); no obstante, dado lo avanzado del tiempo, el señor **Néstor Solís Bonilla** propone trasladar la presentación de dicho informe, para una próxima sesión diciendo: “El tema 3) (informe efectivo dólares estadounidenses (US\$) propongo que lo retiremos, doña Irsa; eso sí, don Pablo (Villegas Fonseca), por favor, lo programamos para la semana próxima, para dedicarle el tiempo que se merece; está para 15 minutos, pero en razón de la hora (lo avanzado de tiempo), tampoco creo que sea un tema de 15 minutos; es un tema de mucho más tiempo.”

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planeada por el señor Solís. Así las cosas, el señor **Néstor Solís** manifiesta: “Muchas gracias doña Irsa”. Acto seguido, se finaliza la telepresencia de la señora Irsa Salazar.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Trasladar, para una próxima sesión, la presentación del informe relativo al efectivo dólares estadounidenses (US\$), a cargo de la Oficialía de Cumplimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de

agosto del 2020, seguidamente, se conoce informe que resume los acuerdos ratificados por el siguiente Comité Corporativo del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.º02-21, del 20 de enero del 2021.
- **BCR Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión n.º03-2021, del 3 de febrero del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** solicita al señor Pablo Villegas Fonseca que se refiera a los Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo manifestando: “Don Pablo, nos ayuda con los Asuntos de las Subsidiarias”.

En atención a dicha solicitud, dice el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Sí señor. Corresponde conocer, dentro de los Asuntos de Juntas Directivas y Subsidiarias y Comités de Apoyo, en primera instancia, los resúmenes de acuerdos ratificados por las Juntas Directivas de las Subsidiarias de BCR Valores y Corredora de Seguros. En este caso, la propuesta es dar por conocidos los informes, en función de que ustedes participan como miembros de las diferentes Juntas Directivas de Subsidiarias y que dichos informes fueron puestos, en tiempo y en forma, a su disposición para su revisión y conocimiento.

En el momento agrega el señor **Néstor Solís Bonilla**: “¿Señores, estaríamos de acuerdo?”. Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con lo propuesto por el señor Villegas Fonseca.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.º02-21, del 20 de enero del 2021.
- **BCR Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la sesión n.º03-2021, del 3 de febrero del 2021.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conoce informe que resume los acuerdos ratificados por el siguiente Comité Corporativo del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Cumplimiento:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, de las reuniones: n.º13-2020, del 17 de diciembre del 2020 y n.º01-2021, del 7 de enero del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, de las reuniones: n.º31-2020, del 18 de diciembre del 2020, n.º 32-2020, del 23 de diciembre del 2020 y n.º01-2021, del 21 de enero del 2021.

○ **Comité Corporativo Ejecutivo:**

- Resumen de acuerdos ratificados, de las reuniones: n.º03-2021, del 25 de enero del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En atención a solicitud de don Néstor Solís Bonilla, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “En el caso de comités de apoyo, se adjuntan los resúmenes de los acuerdos ratificados por los Comités de Apoyo del Cumplimiento, Comité de Activos y Pasivos y Comité Corporativo Ejecutivo y la propuesta de acuerdo va en la misma línea, en el sentido de que se den por conocidos los informes, en razón de su participación en los distintos Comités y que los documentos fueron puestos a su disposición, en forma y tiempo, para su revisión”.

En el momento agrega el señor **Néstor Solís Bonilla**: “¿Señores, estaríamos de acuerdo?”. Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con lo propuesto por el señor Villegas Fonseca.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º32-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe que resume los acuerdos ratificados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Cumplimiento:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, de las reuniones: n.º13-2020, del 17 de diciembre del 2020 y n.º01-2021, del 7 de enero del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, de las reuniones: n.º31-2020, del 18 de diciembre del 2020, n.º 32-2020, del 23 de diciembre del 2020 y n.º01-2021, del 21 de enero del 2021.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, de las reuniones: n.º03-2021, del 25 de enero del 2021.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, según lo dispuesto en el orden del día, se referirá a la reunión que sostuvieron el pasado lunes 8 de febrero del 2021, con el señor Gustavo Segura Sancho, Ministro de Turismo de Costa Rica y en la que participaron las siguientes personas: señora Rocío Aguilar Montoya, Superintendente de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef); señor Alberto Dent Zeledón, Presidente del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif); señora Jeannette Ruiz Delgado y señor Bernardo Alfaro Araya, Presidenta y Gerente General del Banco Nacional respectivamente; señores Néstor Solís Bonilla, Álvaro Camacho de la O, y su persona, en calidad de Presidente, Subgerente de Banca Corporativa y Gerente General del Banco de Costa Rica, respectivamente.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Les Comentaba que el lunes a las 8:00 de la mañana, nos reunimos con el Ministro de Turismo, don Alberto Dent de Conassif, doña Rocío Aguilar de Sugef, don Bernardo y doña Jeannette del Banco Nacional, don Néstor, don Álvaro Camacho y yo.

Discutimos ampliamente sobre las medidas que tomó el Conassif y también sobre los arreglos que hemos hecho al sector turismo, tanto Banco Nacional y nosotros (BCR). De ahí se acordó realizar una conferencia de prensa que va a ser el próximo 17 de febrero, a las 8:00 de la mañana, miércoles, donde también estamos invitando a la ABC (Asociación Bancaria

Costarricense), para que participemos y le comentemos a la ciudadanía todo lo que hemos hecho por el sector turismo y además, sobre las posibilidades de futuros arreglos”.

Para realimentar en el tema el señor **Néstor Solís Bonilla** agrega: “Para adicionar, don Douglas. Esa conferencia está en función de que, si bien el sector sigue con una muy lenta recuperación, por lo menos, a nivel de banca estatal, se le ha apoyado. Entonces, se quiere corregir cualquier distorsión informativa, en el sentido de que ese apoyo no ha llegado o no se ha brindado de manera oportuna y casi que, textualmente, lo que se dijo es que hay que cambiar de *casette* y que ese cambiar de *casette*, arranca, más bien, por el ente rector, por el lado del Ministerio, también por parte del sector financiero, en el caso de Banco de Costa Rica y Banco Nacional y por los entes reguladores. Pero sí, el mensaje fue cambiemos de *casette*, no podemos seguir con la misma línea, porque, hay gente que, eventualmente, podría estarse aprovechando de esa situación”. Seguidamente, el señor **Soto** dice: “Así es, don Néstor”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia General, Administración, referente a la reunión efectuada el pasado 8 de febrero, con representantes del Ministerio de Turismo de Costa Rica, de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y del Banco Nacional, para analizar temas relacionados con las medidas adoptadas por las distintas dependencias, orientadas hacia el sector turismo.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** se refiere a la sesión extraordinaria, programada para el próximo jueves 11 de febrero, a las 13:00 horas, con ocasión de conocer el informe de avance de la auditoría Sugef 14-17; lo anterior, a efectos de solicitar a los señores Directores la inclusión de los siguientes temas diciendo: “Don Néstor, en relación con los recursos del ODP (operaciones diferidas a plazo, aprobadas por el Banco Central de Costa Rica), como tenemos (sesión) de junta extraordinaria el jueves, nosotros (la Administración) tuvimos un Comité de Crédito extraordinario, a finales de la semana pasada, queríamos aprovechar la (sesión de) junta ampliada, una hora adelante o una hora después, para presentarle a la Junta (Directiva), (el plan de acción para el uso de) los

recursos de ODP, para Banca de Personas y Pymes, porque tenemos tiempo para presentarlo, al Banco Central, el próximo lunes.

Así las cosas, si ustedes lo tienen a bien, podríamos hacerlo después de la (sesión) de junta ampliada; nos quedamos sólo la junta y presentamos nosotros ese tema. Creo que no va a pasar de una hora. Todo está en línea con las tasas, del modelo que tenemos nosotros; igual que en Banca Corporativa, es el mismo modelo que estamos aplicando”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Señores, ¿qué les parece?, ¿lo podemos hacer después de la sesión?”. Ante lo cual, el señor **Olivier Castro Pérez** manifiesta: “En la sesión que se vio el programa que se envió al Banco Central (sesión n.º48-2020 artículos VI y VII), hice una serie de observaciones sobre tasas de interés y me parece que, eso no se ha resuelto; yo sé que Luis (Moya Cortés, Jefe de Oficina de Compras y Mercado Cambiario) ha estado trabajando en eso, y me parece que, previo, deberíamos de ver ese tema”.

Ante este comentario, don **Douglas** dice: “Don Néstor, la tasa de interés que se propone está por encima del modelo; entonces, sí se cumpliría con el requisito que quiere don Olivier”. Por lo anterior, consulta don **Néstor**: “¿Nos da tiempo de ver la información o el trabajo de Luis, para el próximo martes?”. Ante lo cual, don **Douglas** dice: “No señor; es que don Néstor, hay que entregar (el plan) al Banco Central, el lunes”.

Así las cosas, don **Olivier** manifiesta que: “Entonces, que nos manden los documentos para verlo”. Ante lo cual, el señor **Soto Leitón** dice: “Con mucho gusto, ya los documentos los tiene Pablo (Villegas Fonseca), para que los despache ahora mismo”.

Finalmente don **Néstor** expresa: “Bueno hagamos eso, para verlo y si es necesario sacamos un rato más; antes vemos el documento y vemos el tema”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que en la agenda de la sesión extraordinaria programada para el próximo jueves 11 de febrero del dos mil veintiuno, a partir de las trece horas, se incluya para aprobación, el documento que contiene la propuesta de facilidades de operaciones diferidas a plazo (ODP) para Banca de Personas y Pymes, así como el conocimiento del informe del comité de crédito extraordinario donde se analizó esta propuesta.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán**, de conformidad con lo solicitado en el orden del día, en esta oportunidad hace referencia a la aplicación de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría, diciendo: “Como les comenté temprano, el asunto es referente a la autoevaluación anual, que nos corresponde realizar, por disposición de la Contraloría General de la República (CGR).

Esa autoevaluación incluye encuestas, un capítulo de percepción de las partes relacionadas y en este caso para ustedes, a nosotros nos corresponde remitirles una encuesta, para que ustedes nos la apliquen; y lo que quería era informarles que cuando reciban el correo, que, posiblemente, lo voy a remitir yo, directamente, confíen en él, porque allí (en el correo) va a venir adjunto una imagen y un vínculo electrónico, para que ustedes completen la encuesta.

Igualmente, cualquier consulta o cualquier observación que tengan ustedes, la pueden canalizar por medio mío, directamente o también allí (en el correo) les mencionamos los contactos específicos que atienden los temas, pero con gusto, yo les puedo colaborar en lo que necesiten. Básicamente es eso, en cuanto a la encuesta”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Don José Manuel, en algunas otras encuestas que nos han enviado (la Administración), si cometemos algún error, no hay posibilidad de recuperar la encuesta; luego, no sabemos si la enviamos o no la enviamos correctamente... ¿ustedes tiene cómo llevarle la pista a esto?”. Ante lo cual, el señor **Rodríguez** indica: “Yo entiendo que sí, esa posibilidad sí la tenemos; entonces, cualquier situación, y esperemos que no (suceda), allí lo gestionaríamos”.

Finalmente, el señor **Néstor Solís** dice: “Bien, muchas gracias, nos damos por enterados”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por el señor José Manuel Rodríguez Guzmán, respecto a la aplicación de la encuesta de autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** se refiere a la propuesta planteada por la Administración, ante el Consejo

Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) sobre la propuesta de reforma al artículo 65 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley n.º1644, que se conoció en la sesión n.º06-21, artículo XXVI, celebrada el 2 de febrero del 2021, diciendo: “Aprovecho para comentar algo, y es que, hace algunos minutos leí -muy rápidamente- y que obviamente, les tuvo que haber llegado a la Administración y seguramente a ustedes (Junta Directiva), sobre la respuesta del Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero), en relación con el planteamiento que se hizo, para modificar el artículo 65, de la Ley Orgánica (del Sistema Bancario Nacional, Ley n.º1644) y de la lectura rápida que hice yo, es un rechazo rotundo a todas las propuestas que el Banco hizo”.

Así las cosas, don **Néstor Solís Bonilla** manifiesta: “Tómanos nota y habrá que replantearlo, ya que hay que insistir en el tema y que, como bien planteada don Douglas (Soto Leitón), cerrar (filas) con los gremios, ABC (Asociación Bancaria Costarricense) e insistir sobre el tema, porque sigue siendo una realidad el tema hotelero”.

En relación con la comunicación recibida y comentada por el señor Rodríguez Guzmán, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa que: “Dicha correspondencia será incluida en la sesión, a celebrarse el próximo martes”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados sobre la comunicación cursada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), referente al rechazo de la propuesta formulada por el Banco de Costa Rica, en relación con la propuesta de reforma del artículo 65, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley n.º1644.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta los informes de fin de gestión, de fecha 17 de diciembre de 2020, remitidos por los señores Jorge Bonilla Benavides y Álvaro Camacho de la O, relacionados con su participación como Fiscal y Tesorero, respectivamente, de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., (BCR Logística), en el periodo

comprendido entre el 19 de setiembre del 2018, hasta el 17 de diciembre del 2020. Lo anterior, conforme a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices n.ºD-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley n.º8292, Ley General de Control Interno.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. El señor **Pablo Villegas** dice: “Las primeras dos notas, corresponden a los informes de fin de gestión, que fueron remitidos por parte de los señores Jorge Bonilla Benavides y Álvaro Camacho de la O, relacionados con su participación como Fiscal y Tesorero, respectivamente, de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., (BCR Logística), que corresponde a su periodo, en el que fueron nombrados, que va desde el 19 de setiembre del 2018 y hasta el 17 de diciembre del 2020.

En este caso, la recomendación es trasladar esos documentos, tanto a la Gerencia Corporativa Jurídica como a la Auditoría General Corporativa, a efectos de que validen si el formato de los informes cumple con lo establecido en la normativa vigente en el BCR y de ser así, gestionar, posteriormente, la convocatoria a la Asamblea de Accionistas correspondiente, para su debido conocimiento”.

Al respecto, el señor Néstor Solís Bonilla agrega. “Una sugerencia con Pablo. También copiemos (estos documentos) a don Juan Carlos (Castro Loría), como Asesor (Jurídico de la Junta Directiva”, a lo que el señor Villegas Fonseca dice: “Perfecto, lo agregamos”.

Copia de dichos informes se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por recibidos los Informes de fin de gestión, presentados por los señores Jorge Bonilla Benavides y Álvaro Camacho de la O, correspondientes a su participación como Fiscal y Tesorero, respectivamente, en la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. (BCR Logística), que corresponde a sus nombramientos en el periodo que va desde de 19 de setiembre del 2018 y hasta el 17 de diciembre del 2020. Asimismo, trasladar dichos documentos a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta

Directiva, para que los revisen y determinen si, efectivamente, se cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XXII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXIII

Termina la sesión ordinaria n.º07-21, a las quince horas con veinticinco minutos.